INVITACIÓN PÚBLICA
DE MÍNIMA CUANTÍA
(Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2004)

CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 022 DE 2026

SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÒN DEPORTIVA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE PAUNA-BOYACA

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS DE MÍNIMA CUANTÍA

SMIC–022-2026

CONVOCATORIA DE VEEDORES El MUNICIPIO DE PAUNA-BOYACÁ CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y pos contractual del presente proceso invitación pública.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-913040 ó(1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

Palacio Municipal Centro
Carrera 5 No. 5-68. Telefax: (098) 7253251
Web: www.pauna-boyaca.gov.co e-mail:
alcaldia@pauna-boyaca.gov.co
Código Postal: 154801

mipg modelo integrado de planeación y gestión

SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÒN DEPORTIVA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE PAUNA-BOYACA

INFORMACIÓN GENERAL

La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el Gobierno Nacional en la órbita de su competencia, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de "Mínima Cuantía"

Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2..2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2004, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

Para la realización de este proceso de contratación es necesario aclarar a los interesados en participar, a la ciudadanía en general y a los organismos de control pertinentes, que el municipio de PAUNA, se encuentra interesado en la contratación para **SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÒN DEPORTIVA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE PAUNA-BOYACA.**

El presupuesto fijado por la entidad para la adquisición en referencia asciende a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 48.189.850,00).** El presente proceso corresponde a una contratación de mínima cuantía establecida en la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2004, por cuanto la mínima cuantía para el Municipio de PAUNA en la vigencia 2026 es la suma de **$49.025.340**

Es importante que los oferentes tengan en cuenta que de conformidad con el numeral 1 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 (Principio de Economía) las etapas del presente proceso de selección son preclusivas y perentorias, por tanto, los oferentes deben respetar las etapas que han sido señaladas en el cronograma que regula la presente invitación; las actuaciones que se surtan por fuera de dichas etapas no generarán obligación alguna para la entidad que lidera el proceso de selección.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los requerimientos del presente proceso de selección por la modalidad de selección cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, estarán al público en la página www.contratos.gov.co SECOP II. del Municipio de PAUNA Boyacá.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

El municipio de PAUNA, se encuentra interesado en contratar SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÒN DEPORTIVA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE PAUNA-BOYACA, por lo que solicita la presentación de ofertas que cumplan con los requisitos y especificaciones que trata el presente documento

y de acuerdo con las condiciones generales de contratación establecidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2004 y demás normas concordantes.

2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS, SERVICIOS REQUERIDOS, RESULTADOS Y PRODUCTOS ESPERADOS

OBJETO: SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÒN DEPORTIVA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE PAUNA-BOYACA.

ALCANCE DEL OBJETO:

CLASIFICADOR UNSPSC	**DESCRIPCION**
49161500	Equipos para deportes de campo
49161608	Balones de Voleibol
49221505	Mallas o redes para deportes
49221500	Accesorios para deporte
60131401	Platillos
49201500	Equipo de entrenamiento para aeróbicos
49220000	Equipos y accesorios para deportes
60131104	Instrumentos musicales, piezas y accesorios
60131303	Instrumentos musicales, piezas y accesorios - Instrumentos de cuerda
60131401	Instrumentos musicales, piezas y accesorios - Platillos
60131457	Instrumentos musicales, piezas y accesorios - Instrumentos de percusión
60131520	Piezas y accesorios de instrumentos musicales - Baqueta
60131507	Piezas y accesorios de instrumentos musicales - Accesorio para instrumentos de percusión

CONDICIONES TECNICAS

El Municipio de Pauna requiere contratar el suministro de los siguientes elementos o bienes:

ITEM	**CONCEPTO**	**unidad**	**cantidad**

1	**8" X 14" SNARE DRUMS SERIE CX TAROLAS:** Aro de acero con triple borde: Aro de Alta Tención, Amplio sonido abierto. Tubo de aluminio Lug, Bordonera Tipo B (desenganche) y tipo DC (extremo).Bellotas de una pieza de alta tensión pueden acomodar parches con la máxima tensión. Cáscara: Maple 6 capas, Caja: Corta, acero Hi-carbon, 20 hebras (SN1420CP) para cascos de 35,5 y 53x 14 cm, Cuerdas de caja resistentes cubiertas con nylon trenzado para la máxima resistencia y durabilidad. Cargador o arnés tipo hombrera, soporte en cuero tex, ALTURA DE 530-640mm, Peso de 3.6kg,	UND	1
2	**BOMBO DE MARCHA:** 55,8 Ø X 18 CM. (22" Ø X 7" Importado,Casco de Maple 7 capas, Aros madera maciza arce, con cinta celuloide. Tensión independiente. 10 tensores por parche. Parches de plástico. Cromado brillante. Accesorios: cargador tipo hombrera, soporte en cuero tex, ALTURA DE 530-640mm, Peso de 3.6kg, Dos mazos; madera, cabeza de goma densa y llave de afinación. Color: negro y blanco.	UND	1
3	**PLATILLOS 14' B8X sbn:** Pareja de Hihat, 1 Crash, 1 med Crash 1 Ride,Tonos brillantes y focalizados, Bronce B8 (8% hoja, 92% cobre),Respuesta ajustada, Acabado brillante, Tonos medios hacia los agudos	UND	2
4	**TAMBORA DOMINICANA SOPRANOS EN MADERA LIVIANACON CARGADOR TIPO MARCHA:** Madera De Anime En Tablilla, madera ecológica de roble del Siam secada en horno Laca Catalizada Mate Golpeador En Madera De Zapan, con estuche en nylon tipo maleta -Los parches de 11" de diámetro son de cuero natural sin curtir -Incluye correa negra de nylon, llave de afinación, lubricante Lug Lube y baquetones En Madera De Zapan,	UND	1
5	**SET -TIMBALES -CON CARGADOR TIPÓ MARCHA:** Los vasos de 13" y 14" pulgadas de diámetro y 6-1⁄2" de profundidaD, Atril reclinable de chapa de cromo de alta resistencia y de altura completamente ajustable, Sostén de campana y atril de nuevo diseño, Serie Aspire, Cascos de acero de 13" y 14", Con 6 tornillos de afinación, Parches Sordina incorporada Amplia sonoridad y bajo nivel de armónicos indeseados, Sujeción para cencerro.	UND	1
6	**GUIRA MERENGUERA CON TRINCHE:** Metálica De 13`` pulgas de diámetro CON TRINCHE Y ESTUCHE, MIDELO: TPMG, ACERO inoxidable	UND	1
7	**PARES DE BAQUETAS- PUNTA DE NYLON:** Baquetas Nova Punta Plástico VICFIRTH N5BN Natural Madera , Madera nogal Punta de nylon	UND	20

	PARES DE BAQUETAS- PUNTA DE NYLON Baquetas Nova Punta Plástico Natural Madera Madera nogal Punta de nylon	UND	15
8	**MULTINENOR MQ-8300 SERIES TOMS GAMA ALTA:** Casco de arce Además del anillo de aluminio en el interior de la carcasa Arandelas grandes debajo de los tensores para permitir la afinación con alta tensión. Aro de 2,3 mm de acero, Accesorios: cargador tipo hombrera, soporte en cuero tex, ALTURA DE 530-640mm, Peso de 3.6kg, Parche Remo Pinstripe Clear Crimplock color: negro y blanco.	UND	1
9	**JAM BLOCK 1205 DE TONO ALTO PARA PERCUSION: Jam** Block Latin Percussion LP1205 High Pitch, Blue, Hechos de Jenigor,Soporte de montaje de alta resistencia, y armadura de ojal incluida, llave de agarre, Peso del paquete: 20.0 kg.	UND	1
10	**BASTON DE MANDO PARA BANDA MARCIAL:**Bastón de mando para banda marcial. material: aluminio, medida larga: 1.20cm, liviano, viene con cordón y borlas al color de la bandera del municipio.	UND	7
11	**BASTON DE MANDO PARA BANDA MARCIAL:** Bastón de mando para banda marcial. material: aluminio. medida larga: 1.00cm, liviano, viene con cordón y borlas al color de la bandera del municipio.	UND	5
12	**CENCERRO PERCUSIÓN ES-5, SALSA:** 21 Cm/funda -Tamaño GRANDE 20 cm. -Hechas a mano -Madero más denso y duradero- Acabado pintura brillante	UND	1
13	**LIRA TIPO INGLESA-TENOR**: Marco: en tubería de acero, 7/8" de diámetro calibre 20 Terminación: en pintura electrostática/cromo Teclas: platina de aluminio 1-1/4" de ancho x 3/8" de espesor Parales: en barra cuadrada en aluminio de 3/8" Terminación: Brillo al espejo Rango: 2 octavas de DO (C) a DO (C).	UND	3
14	**PARES DE MANIGUETAS PARA PALITILLO:** Material: cuero 100% de alta resistencia. Color: natural o tinturado (según disponibilidad). Ajuste ergonómico para mayor comodidad en la mano.	UND	10
15	**ARNES PARA REDOBLANTE: TIPO CARGADOR:** Material de primera calidad: la correa para el hombro del bombo del soporte del tambor está hecha de aleación de aluminio, práctica Altura ajustable: Con almohadilla de esponja engrosada para el hombro: Almohadilla de esponja engrosada para el hombro,	UND	3

16	**CARGADOR UNIVERSAL PARA LIRA:** Cargador Correa Para Lira En Charol Color Negro Para Banda Marcial - Graduable Standar. Cuero Carnaza Recubrimiento En Charol Negro. Para Lira instrumentos de banda marcial. Graduable - Talla Standar Color Negro.	UND	8
17	**GOLPEADOR PARA LIRA DE BANDA MARCIAL:** Material: plástico de color blanco	UND	12
18	**SAXOFON ALTO DORADO sib:** Afinación Eb Mi bemol, Tudel semicurva, Material y campana amarillo latón, Boquilla, protector, abrazadera y caña, Estuche, paño de limpieza.	UND	1
19	**KIT DE LIMPIEZA PARA TROMPETA:** Cepillo para la boquilla. Cepillo para las camisas de los pistones,Cepillo flexible (Serpiente), Aceite pistones,Grasa para las bombas,Gamuza tratada para el abrillantado exterior.	UND	1
20	**KIT DE LIMPIEZA PARA SAXOFON:** aceite para las llaves, gamuza limpiadora interna, gamuza pulidora externa, grasa para juntas de corcho, escobilla para la boquilla, escobilla para las llaves, un limpiador especial para el tudel,	UND	1
21	**KID DE LIPIEZA TROMBON:** El lubricante deslizante que brinda una sensación de ejecución suave y duradera, Grasa deslizante de afinación facilita lograr la entonación adecuada, Cepillo de orificio revestido que limpia el interior de su trombón, Cepillo para boquillas	UND	1
22	**FLAUTA DULCE SOPRANO:** Con estuche, material plástico de una sola pieza	UND	10
23	**SET JUEGO DE PARCHES 7+8.5/8 PARA BONGO:** Set de dos parches de bongo, 3 Capas Acabado: Blanco Superficie: Lisa Parche: Sintético	UND	1
24	**CORDON CON BORLA PARA BASTON:** Con borla, colores amarillo y verde	UND	8
25	**BORLA CON ARGOLLA:** Multicolor, Mecha y campana en en seda, de 10 cm	UND	20
26	**TORNILLO PARA LIRA, CON CAUCHO Y TUERCA DE SEGURIDAD:** de acero inoxidable, una base de caucho antivibración y una tuerca de seguridad tipo autofrenante	UND	40
27	**ENCORDADO PARA GUITARRA:** Tipo nylon, juego de 6	UND	4
28	**TELA POLIESTER:** Color verde claro,	MTS	10
29	**MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE VIENTO:** Mantenimiento de tuba, trombones, saxofón y trompetas: limpieza detallada, corrección y limpieza de pistones en las trompetas y tuba, cambio zapatillas saxofón mantenimiento de llaves.	UND	1

30	**BALONES DE FUTBOL DE SALÓN** número 5 en cuero profesional, Peso 410 a 450 g; circunferencia 68 a 70 cm; neumático en caucho butilo de dos capas; Impermeables; válvula de seguridad. Tipo laminado al calor. Estructura laminada al calor – Durabilidad. Alta resistencia al impacto.	UND	94
31	**Balones de Minibaloncesto** número 6 en cubierta de caucho, diseño giugiaro 12 panales, estructura vulcanizada con neumático butilo en una superficie Granulada, con escudo Municipio de Pauna medidas 6 x 6 cm Los Balones deberán venir en tula, con bomba y aguja de inflar por tula entregada.	UND	10
32	**Balon de baloncesto** diseñado en color marrón, de construcción laminada, cuenta con 12 paneles, y el material de recubrimiento es cuero sintético. La cámara interior es de butilo, y se recomienda el uso de este balón únicamente para indoor. Las medidas de este balón son FIBA APPROVED, 74,9 - 78 cm, y tiene un peso entre 567-650 gramos.	UND	40
33	**MALLA PARA VOLEIBO**L EN POLIPROPILENO Y NYLON TEJIDO DE 4MM. Medidas oficiales FIVB. 9,5m de largo X 1m de alto. Borde superior blanco en lona de 7cm, borde inferior negro en lona de 5cm y bordes laterales en lona color blanco de 5cm.	UND	6
34	**Malla de fútbol** 11 en nylon color amarillo oro tipo cabaña, medidas, 4mm reglamentaria	UND	3
35	**Malla de fútbol** de salón en nylon color amarillo oro tipo cabaña, medidas, 4mm reglamentaria	UND	6
36	**Platillos de entrenamient**o, material plástico PVC de alta resistencia, de 21 cm de ancho y 6 cm de alto	UND	90
37	**Escalera de coordinación** agiulidad 5 mts x 50 cm de ancho, reata de 1 pulgada, pasos ajustables, peldaños en pvc de alta resisencia,	UND	6
38	**Conos de entrenamiento deportivo**, señalización en deportes como fútbol de salón , fútbol, baloncesto, voleibol de 15x10.	UND	70
39	**Balón de voleibol** numero 5 elaborado en cuero sintético de alta calidad en PVC, laminado con 18 paneles y camara interios de butilo, medida 65 - 67 cm, peso 260 - 280 gr	UND	60

Los productos deben:

- Ser de primera calidad.
- Entregarse con las especificaciones requeridas en el tiempo que la Administración Municipal determine.

El Contratista debe:

- Entregar los productos en un tiempo no mayor a 12 horas siguientes a la solicitud por parte del supervisor,
- Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Pauna para la ejecución del contrato.
- Cambiar el producto, en un término no mayor a 12 horas siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones.

Nota 1: Las cantidades de los suministros y servicios requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio de Pauna podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar el suministro de bienes o servicios no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

3. VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO Y JUSTIFICACIÓN

3.1PRESUPUESTO OFICIAL

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto asignado para esta contratación es **CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 48.189.850,00)** valor que incluye los costos directos e indirectos soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal número DIS-2026040001 DEL 06 DE Abril DE 2026.

El análisis de precios determinado por la Secretario de Deporte Cultura y Juventudpara este objeto contractual se realizó teniendo como base dos cotizaciones requeridas así:

	CONTRATO DE SUMINISTRO		**IDELFONSO GONZALEZ PAEZ**		**MUZARCA**	**PROMEDIO**	
ITEM	**CONCEPTO**	**unidad**	**cantidad**	**valor unidad**	**valor unidad**	**valor unidad**	**total**

1	**8" X 14" SNARE DRUMS SERIE CX TAROLAS:** Importado, Aro de acero con triple borde: Aro de Alta Tención,Amplio sonido abierto. Tubo de aluminio Lug, Bordonera Tipo B (desenganche) y tipo DC (extremo).Bellotas de una pieza de alta tensión pueden acomodar parches con la máxima tensión. Cáscara: Maple 6 capas, Caja: Corta, acero Hi-carbon, 20 hebras (SN1420CP) para cascos de 35,5 y 53x 14 cm, Cuerdas de caja resistentes cubiertas con nylon trenzado para la máxima resistencia y durabilidad. Cargador o arnés tipo hombrera, soporte en cuero tex, ALTURA DE 530-640mm, Peso de 3.6kg,	UND	1	$ 1.050.000	$ 1.060.000	$ 1.055.000	$ 1.055.000
2	**BOMBO DE MARCHA:** 55,8 Ø X 18 CM. (22" Ø X 7" Importado,Casco de Maple 7 capas, Aros madera maciza arce, con cinta celuloide. Tensión independiente. 10 tensores por parche. Parches de plástico. Cromado brillante. Accesorios: cargador tipo hombrera, soporte en cuero tex, ALTURA DE 530-640mm, Peso de 3.6kg, Dos mazos; madera, cabeza de goma densa y llave de afinación. Color: negro y blanco.	UND	1	$ 885.000	$ 890.000	$ 887.500	$ 887.500
3	**PLATILLOS 14' B8X sbn:** Pareja de Hihat, 1 Crash, 1 med Crash 1 Ride,Tonos brillantes y focalizados, Bronce B8 (8% hoja, 92% cobre),Respuesta ajustada, Acabado brillante, Tonos medios hacia los agudos	UND	2	$ 295.000	$ 320.000	$ 307.500	$ 615.000

4	**TAMBORA DOMINICANA SOPRANOS EN MADERA LIVIANACON CARGADOR TIPO MARCHA:** Madera De Anime En Tablilla, madera ecológica de roble del Siam secada en horno Laca Catalizada Mate Golpeador En Madera De Zapan, con estuche en nylon tipo maleta -Los parches de 11" de diámetro son de cuero natural sin curtir -Incluye correa negra de nylon, llave de afinación, lubricante Lug Lube y baquetones En Madera De Zapan,	UND	1	$ 1.180.000	$ 1.200.000	$ 1.190.000	$ 1.190.000
5	**SET -TIMBALES -CON CARGADOR TIPÓ MARCHA:** Los vasos de 13" y 14" pulgadas de diámetro y 6-1⁄2" de profundidaD, Atril reclinable de chapa de cromo de alta resistencia y de altura completamente ajustable, Sostén de campana y atril de nuevo diseño, Serie Aspire, Cascos de acero de 13" y 14", Con 6 tornillos de afinación, Parches Sordina incorporada Amplia sonoridad y bajo nivel de armónicos indeseados, Sujeción para cencerro.	UND	1	$ 1.480.000	$ 1.500.000	$ 1.490.000	$ 1.490.000
6	**GUIRA MERENGUERA CON TRINCHE:**Metálica De 13`` pulgas de diámetro CON TRINCHE Y ESTUCHE, MIDELO: TPMG, ACERO inoxidable	UND	1	$ 590.000	$ 620.000	$ 605.000	$ 605.000
7	**PARES DE BAQUETAS- PUNTA DE NYLON:** Baquetas Nova Punta Plástico VICFIRTH N5BN Natural Madera , Madera nogal Punta de nylon	UND	20	$ 30.000	$ 32.000	$ 31.000	$ 310.000

8	**PARES DE BAQUETAS- PUNTA DE NYLON** Baquetas Nova Punta Plástico Natural Madera Madera nogal Punta de nylon	UND	15	$ 30.000	$ 32.000	$ 31.000	$ 465.000
9	**MULTINENOR MQ-8300 SERIES TOMS GAMA ALTA:** Casco de arce Además del anillo de aluminio en el interior de la carcasa Arandelas grandes debajo de los tensores para permitir la afinación con alta tensión. Aro de 2,3 mm de acero, Accesorios: cargador tipo hombrera, soporte en cuero tex, ALTURA DE 530-640mm, Peso de 3.6kg, Parche Remo Pinstripe Clear Crimplock color: negro y blanco.	UND	1	$ 1.050.000	$ 1.100.000	$ 1.075.000	$ 1.075.000
10	**JAM BLOCK 1205 DE TONO ALTO PARA PERCUSION: Jam** Block Latin Percussion LP1205 High Pitch, Blue, Hechos de Jenigor®,Soporte de montaje de alta resistencia, y armadura de ojal incluida, llave de agarre, Peso del paquete: 20.0 kg.	UND	1	$ 310.000	$ 320.000	$ 315.000	$ 315.000
11	**BASTON DE MANDO PARA BANDA MARCIAL:**Bastón de mando para banda marcial. material: aluminio, medida larga: 1.20cm, liviano, viene con cordón y borlas al color de la bandera del municipio.	UND	7	$ 150.000	$ 160.000	$ 155.000	$ 1.085.000
12	**BASTON DE MANDO PARA BANDA MARCIAL:** Bastón de mando para banda marcial. material: aluminio. medida larga: 1.00cm, liviano, viene con cordón y borlas al color de la bandera del municipio.	UND	5	$ 135.000	$ 140.000	$ 137.500	$ 687.500

13	**CENCERRO PERCUSIÓN ES-5, SALSA:** 21 Cm/funda - Tamaño GRANDE 20 cm. - Hechas a mano - Madero más denso y duradero - Acabado pintura brillante	UND	1	$ 440.000	$ 450.000	$ 445.000	$ 445.000
14	**LIRA TIPO INGLESA-TENOR**: Marco: en tubería de acero, 7/8" de diámetro calibre 20 Terminación: en pintura electrostática/cromo Teclas: platina de aluminio 1-1/4" de ancho x 3/8" de espesor Parales: en barra cuadrada en aluminio de 3/8" Terminación: Brillo al espejo Rango: 2 octavas de DO (C) a DO (C).	UND	3	$ 1.200.000	$ 1.250.000	$ 1.225.000	$ 3.675.000
15	**PARES DE MANIGUETAS PARA PALITILLO:** Material: cuero 100% de alta resistencia. Color: natural o tinturado (según disponibilidad). Ajuste ergonómico para mayor comodidad en la mano.	UND	10	$ 18.000	$ 19.000	$ 18.500	$ 185.000
16	**ARNES PARA REDOBLANTE: TIPO CARGADOR:** Material de primera calidad: la correa para el hombro del bombo del soporte del tambor está hecha de aleación de aluminio, práctica Altura ajustable: Con almohadilla de esponja engrosada para el hombro: Almohadilla de esponja engrosada para el hombro,	UND	3	$ 450.000	$ 460.000	$ 455.000	$ 1.365.000
17	**CARGADOR UNIVERSAL PARA LIRA:** Cargador Correa Para Lira En Charol Color Negro Para Banda Marcial - Graduable Standar. Cuero Carnaza Recubrimiento En Charol Negro. Para Lira instrumentos de banda	UND	8	$ 65.000	$ 65.500	$ 65.250	$ 522.000

	marcial. Graduable - Talla Standar Color Negro.						
18	**GOLPEADOR PARA LIRA DE BANDA MARCIAL:** Material: plástico de color blanco	UND	12	$ 23.000	$ 24.000	$ 23.500	$ 282.000
19	**SAXOFON ALTO DORADO sib:** Afinación Eb Mi bemol, Tudel semicurva, Material y campana amarillo latón, Boquilla, protector, abrazadera y caña, Estuche, paño de limpieza.	UND	1	$ 2.360.000	$ 2.400.000	$ 2.380.000	$ 2.380.000
20	**KIT DE LIMPIEZA PARA TROMPETA:** Cepillo para la boquilla. Cepillo para las camisas de los pistones,Cepillo flexible (Serpiente),Aceite pistones,Grasa para las bombas,Gamuza tratada para el abrillantado exterior.	UND	1	$ 206.000	$ 208.000	$ 207.000	$ 207.000
21	**KIT DE LIMPIEZA PARA SAXOFON:** aceite para las llaves, gamuza limpiadora interna, gamuza pulidora externa, grasa para juntas de corcho, escobilla para la boquilla, escobilla para las llaves, un limpiador especial para el tudel,	UND	1	$ 265.000	$ 270.000	$ 267.500	$ 267.500
22	**KID DE LIPIEZA TROMBON:** El lubricante deslizante que brinda una sensación de ejecución suave y duradera, Grasa deslizante de afinación facilita lograr la entonación adecuada, Cepillo de orificio revestido que limpia el interior de su trombón, Cepillo para boquillas	UND	1	$ 177.000	$ 180.000	$ 178.500	$ 178.500
23	**FLAUTA DULCE SOPRANO:** Con estuche, material plástico de una sola pieza	UND	10	$ 36.900	$ 38.000	$ 37.450	$ 374.500
24	**SET JUEGO DE PARCHES 7+8.5/8 PARA BONGO:** Set de dos parches de bongo, 3 Capas	UND	1	$ 516.500	$ 520.000	$ 518.250	$ 518.250

	Acabado: Blanco Superficie: Lisa Parche: Sintético						
25	**CORDON CON BORLA PARA BASTON:** Con borla, colores amarillo y verde	UND	8	$ 52.000	$ 54.000	$ 53.000	$ 424.000
26	**BORLA CON ARGOLLA:** Multicolor, Mecha y campana en en seda, de 10 cm	UND	20	$ 53.000	$ 53.500	$ 53.250	$ 1.065.000
27	**TORNILLO PARA LIRA, CON CAUCHO Y TUERCA DE SEGURIDAD:** de acero inoxidable, una base de caucho antivibración y una tuerca de seguridad tipo autofrenante	UND	40	$ 3.000	$ 3.200	$ 3.100	$ 124.000
28	**ENCORDADO PARA GUITARRA:** Tipo nylon, juego de 6	UND	4	$ 59.000	$ 61.000	$ 60.000	$ 240.000
29	**TELA POLIESTER:** Color verde claro,	MTS	10	$ 177.500	$ 178.000	$ 177.750	$ 1.777.500
30	**MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE VIENTO:** Mantenimiento de tuba, trombones, saxofón y trompetas: limpieza detallada, corrección y limpieza de pistones en las trompetas y tuba, cambio zapatillas saxofón mantenimiento de llaves.	UND	1	$ 2.500.000	$ 2.600.000	$ 2.550.000	$ 2.550.000
31	**BALONES DE FUTBOL DE SALÓN** número 5 en cuero profesional, Peso 410 a 450 g; circunferencia 68 a 70 cm; neumático en caucho butilo de dos capas; Impermeables; válvula de seguridad. Tipo laminado al calor. Estructura laminada al calor – Durabilidad. Alta resistencia al impacto.	UND	94	$ 76.000	$ 76.800	$ 76.400	$ 7.181.600
32	**Balones de Minibaloncesto** número 6 en cubierta de caucho, diseño giugiaro 12 panales, estructura vulcanizada con neumático	UND	10	$ 95.000	$ 96.500	$ 95.750	$ 957.500

	butilo en una superficie Granulada, con escudo Municipio de Pauna medidas 6 x 6 cm Los Balones deberán venir en tula, con bomba y aguja de inflar por tula entregada.						
33	**Balon de baloncesto** diseñado en color marrón, de construcción laminada, cuenta con 12 paneles, y el material de recubrimiento es cuero sintético. La cámara interior es de butilo, y se recomienda el uso de este balón únicamente para indoor. Las medidas de este balón son FIBA APPROVED, 74,9 - 78 cm, y tiene un peso entre 567- 650 gramos.	UND	40	$ 115.000	$ 116.500	$ 115.750	$ 4.630.000
34	**MALLA PARA VOLEIBO**L EN POLIPROPILENO Y NYLON TEJIDO DE 4MM. Medidas oficiales FIVB. 9,5m de largo X 1m de alto. Borde superior blanco en lona de 7cm, borde inferior negro en lona de 5cm y bordes laterales en lona color blanco de 5cm.	UND	6	$ 160.000	$ 165.000	$ 162.500	$ 975.000
35	**Malla de fútbol** 11 en nylon color amarillo oro tipo cabaña, medidas, 4mm reglamentaria	UND	3	$ 360.000	$ 365.000	$ 362.500	$ 1.087.500
36	**Malla de fútbol** de salón en nylon color amarillo oro tipo cabaña, medidas, 4mm reglamentaria	UND	6	$ 215.000	$ 220.000	$ 217.500	$ 1.305.000
37	**Platillos de entrenamient**o, material plástico PVC de alta resistencia, de 21 cm de ancho y 6 cm de alto	UND	90	$ 7.500	$ 7.600	$ 7.550	$ 679.500
38	**Escalera de coordinación** agiulidad 5 mts x 50 cm de ancho, reata de 1 pulgada, pasos ajustables, peldaños en pvc de alta resisencia,	UND	6	$ 48.000	$ 47.500	$ 47.750	$ 286.500

39	**Conos de entrenamiento deportivo**, señalización en deportes como fútbol de salón , fútbol, baloncesto, voleibol de 15x10.	UND	70	$ 8.500	$ 8.700	$ 8.600	$ 602.000
40	**Balón de voleibol** numero 5 elaborado en cuero sintético de alta calidad en PVC, laminado con 18 paneles y cámara interior de butilo, medida 65 - 67 cm, peso 260 - 280 gr	UND	60	$ 68.500	$ 69.000	$ 68.750	$ 4.125.000
41	Valor total promedio				$ 48.189.850		

El valor del contrato será el que resulte de la propuesta seleccionada cuyo valor sea igual o inferior al presupuesto estimado por la entidad, teniendo en cuenta los valores especificados en el ítem anterior.

3.2. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2004.

Los factores de calificación se resumen en el siguiente cuadro:

FACTOR	CRITERIO
Precio, Menor valor de la Oferta Económica	Verificación de condiciones establecidas en la Invitación

3.2 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Precio: La oferta más favorable para el municipio de PAUNA Boyacá, la constituye la oferta que a precios del mercado presente el menor precio de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2004 ART. 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 que señala: "La entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, se dará aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2004, para efectos de lo anterior se tendrá como parámetro los precios señalados en el presupuesto oficial elaborado; en el evento de que

se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

Se verificará que el valor de la propuesta no supere el valor del presupuesto oficial estimado. Las propuestas inicialmente serán sometidas a una revisión aritmética, para efectos de determinar si el valor calculado o propuesto es el correcto, de no ser así se corregirá el valor para obtener el valor real.

Para este aspecto, los precios unitarios estipulados en el análisis unitario priman sobre los consignados en el formulario de cantidades y precios en caso de presentarse diferencia entre ellos. La propuesta debe presentar el valor total de la misma y el valor unitario de cada uno de los bienes que se pretenden adquirir por la entidad; en caso de que se tenga que hacer ajuste aritmético al valor de la propuesta, se harán los ajustes necesarios, teniendo en cuenta la sumatoria de los valores unitarios presentados por el oferente.

La corrección aritmética se realizará teniendo en cuenta el valor de los precios unitarios presentado por el oferente y si la sumatoria de estos tiene una diferencia respecto del valor final de la oferta superior al 0.5% la oferta será rechazada. Se escogerá la oferta más económica para la entidad. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros. Pese a lo anterior, el Municipio de PAUNA elaborará el respectivo contrato el cual se regirá por el estatuto de contratación y sus normas complementarias, y en lo no previsto, por las normas civiles y comerciales que rigen la materia.

4. PARTICIPANTES

ESTUDIO DE LA OFERTA

Las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o en consorcio o unión temporal, que deseen participar en la Contratación de mínima cuantía, deben cumplir con los siguientes requisitos:

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA Los proponentes acreditaran su capacidad jurídica mediante la presentación de la siguiente información:

4.1.1. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras deben acreditar que su duración no sea inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año o más contados a partir de la fecha de cierre de la presente Contratación de mínima cuantía

4.1.2. No estar incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades contempladas en la Constitución y en la Ley, especialmente en lo consagrado en la ley 80 de 1993. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades. Cuando la inhabilidad sobrevenga en un proponente dentro de la Contratación mínima cuantía, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos en el mismo.

4.1.3. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos adicionales:

4.1.3.1. Para el caso de consorcios o de uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

4.1.3.2. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. En el caso de Uniones Temporales señalaran los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

4.1.3.3. Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, a su vez, designarán el Representante del Consorcio o Unión Temporal acompañando el poder legal que lo constituye como tal.

4.1.3.4. Es requisito Indispensable que el Consorcio o Unión Temporal este conformado previamente a la presentación de la oferta.

4.1.4 EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Si los proponentes fueren personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de existencia y representación legal, expedido por la entidad correspondiente. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más (L.80/93, art. 6°, inc. 2°).

4.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2004 numeral 1 que señala: "Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

5. REQUISITOS HABILITANTES:

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACION EXPERIENCIA	Habilitante
VERIFICACIÓN TECNICA	Habilitante

CAPACIDAD JURÍDICA: Se realizará teniendo en cuenta los siguientes aspectos, los cuales estarán descritos en la invitación pública del proceso.

1. Carta de presentación de la oferta

2. Podrán participar Personas Naturales o Jurídicas. En virtud de la Ley 2069 de 2020, no se exigirá un tiempo mínimo de constitución o de matrícula mercantil.

3. Certificado de existencia y representación legal, expedidos por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

4. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal

5. Copia de la cédula de ciudadanía

6. Certificación sobre pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

7. Registro Único Tributario.

8. Certificación Bancaria

9. Certificado de no responsabilidad fiscal

10. Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales y medidas correctivas CNPC.

EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar experiencia en su propuesta a través de **un (01) contrato** suscrito y ejecutado, con entidades públicas o privadas que cumplan con las siguientes condiciones:

a) Razón social de la empresa o entidad contratante.
b) Nombre o razón social de la persona contratista.
c) Valor: igual o mayor a el presupuesto oficial, expresado en SMLMV.
d) Contratante: Entidades públicas o privadas.

e) Objeto y/u obligaciones del contrato: El objeto deberá corresponder con suministro o adquisición de implementos culturales y/o deportivos.
f) Estado de los contratos: Los contratos deben estar terminados y ejecutados a la fecha del cierre del proceso de selección.
g) Porcentaje de participación en el consorcio o Unión Temporal si el contrato se ejecutó bajo alguna de estas figuras.
h) La(s) certificación(es) con las cuales se pretenda acreditar la experiencia del proponente, deberá contener como mínimo datos los datos básicos de contacto de la empresa o persona contratante como número telefónico de contacto y/o dirección y/o correo electrónico.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que acredite cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, siempre que cumpla con lo exigido en el presente numeral.

Podrá acompañarse de la certificación, copia de los contratos o del acta de liquidación, de tal manera que se pueda corroborar la información citada anteriormente.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le verificará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

No se acepta auto - certificaciones, ni cuentas de cobro ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones Temporales.

El Municipio se reserva el derecho de verificar, hasta la aceptación de la oferta, la información y solicitará los soportes que considere convenientes tales como: copias de contratos, actas de liquidación y demás documentos.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la Invitación Pública. No obstante, lo anterior, El Municipio podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

En caso de que el proponente presente más de la cantidad de certificaciones requeridas, solo se tendrán en cuenta las primeras según corresponda con su orden de presentación.

No obstante, si las certificaciones aportadas no cumplen con lo requerido en la invitación pública, la Entidad continuará la verificación de las siguientes certificaciones según el orden en que fueron presentadas dentro de la propuesta.

Sólo se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en las cuales el proponente acredite que suscribió contrato directamente con la empresa certificadora. No se tendrán en cuenta aquellas certificaciones en las que ostentaron en calidad de subcontratistas.

CONDICIONES TÉCNICAS:

El proponente indicará en el formato de Carta de Presentación de la propuesta que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente documento.

Especificaciones Técnicas Generales:

Las cantidades dependerán de las necesidades que en la etapa de ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección se presenten, las cuales serán requeridas por el supervisor del contrato designado.

La duración inicial del contrato será de uno (01) meses.

El contratista debe estar en condiciones de entregar en los tiempos pactados, los suministros contratados, para evitar traumatismos en las actividades propias de la Alcaldía de Pauna, de forma oportuna los requerimientos y necesidades que le efectué el Supervisor designado por el Contratante, en un plazo no mayor a dos (02) horas los pedidos teniendo en cuenta que los bienes a contratar en muchas ocasiones se requieren de manera URGENTE e IMPREVISIBLE. Para la Administración Municipal de Pauna resulta necesario que se tenga una disponibilidad inmediata de los materiales requeridos, por razones de orden operativo y administrativo en el desarrollo del contrato.

Para acreditar el cumplimiento de lo previsto en el presente numeral, deberá certificarse bajo la gravedad de juramento el cumplimiento de lo exigido mediante el aporte de una certificación expedida por el Representante Legal del proponente.

Adicionalmente, para acreditar la disponibilidad permanente de productos para entrega al Municipio de Pauna, el proponente deberá acreditar dentro de su propuesta que dispone de un establecimiento de comercio abierto al público, el cual no se debe encontrar ubicado a una distancia superior a cincuenta (50) kilómetros tomándolos desde el Palacio Municipal de Pauna, a través de un certificado de inscripción, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y que dentro del objeto social o actividades comerciales contemple la comercialización de productos o materiales de ferretería, Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de quince (15) días hábiles de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Para la Administración Municipal de Pauna resulta necesario que se tenga una disponibilidad inmediata de los productos requeridos, por razones de orden operativo y administrativo en el desarrollo del contrato, en garantía de la continua, permanente y eficiente prestación del servicio.

Para la Administración Municipal de Pauna resulta necesario que se tenga una disponibilidad inmediata de los productos requeridos, por razones de orden operativo y administrativo en el desarrollo del contrato, en garantía de la continua, permanente y eficiente prestación del servicio.

PROPUESTA ECONÓMICA:

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con el formato establecido en la invitación pública.

El proponente deberá estimar dentro del valor de la Oferta Económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato y que se encuentran establecidos en las "Especificaciones Técnicas" del presente documento.

Para lo anterior, deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

a) El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos que es la moneda oficial.
b) El proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes a adquirir, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder ser tenida en cuenta su oferta.
c) Se deberá incluir en el valor de la oferta, todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Si el proponente no discrimina dichos conceptos, el Municipio, los considerará INCLUIDOS en el valor total de la oferta y así lo aceptará al proponente.
d) La propuesta económica debe presentarse en valores enteros. Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.
e) El proponente debe proyectar el valor de la oferta de forma responsable y previendo la totalidad de factores directos e indirectos que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
f) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su oferta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En caso de existir diferencias en la propuesta económica se resolverá así:

➢ Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos (cuando aplique), estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas, las cuales prevalecerán.

➢ Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

NOTA 1: El valor unitario de los ítems requeridos no puede sobrepasar el valor unitario determinado por la entidad, so pena de rechazo la propuesta**.**

NOTA 2: El valor correspondiente a la adjudicación y el contrato resultante del presente proceso de selección corresponderá al valor total ofrecido por el proponente que siendo hábil técnica y jurídicamente haya presentado la oferta económica más baja, en el evento de bolsa de servicios o productos será por el valor del presupuesto oficial y se cancelara por los valores unitarios ofertados

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación de la invitación pública y Documentos del Proceso de Contratación	15 DE ABRIL de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II
Plazo para recepción de observaciones a la Invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación	16 DE ABRIL de 2026 hasta las 5:00 Pm	www.contratos.gov.co SECOP II
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipyme	16 DE ABRIL de 2026 hasta las 5:00 Pm	www.contratos.gov.co SECOP II
Respuesta a las observaciones a la Invitación	16 DE ABRIL de 2026 5:10 p.m	www.contratos.gov.co SECOP II
Publicación del aviso informando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier interesado	16 DE ABRIL de 2026 5:10 p.m	www.contratos.gov.co SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	16 DE ABRIL de 2026 hasta las 5:30 Pm	www.contratos.gov.co SECOP II
Fecha de cierre (fecha límite para la presentación de las ofertas)	17 DE ABRIL de 2026 a las 6:00 Pm	www.contratos.gov.co SECOP II
Apertura de ofertas	17 DE ABRIL de 2026 a las 6:10 Pm	www.contratos.gov.co SECOP II
Evaluación de las ofertas	20 DE ABRIL de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II
Publicación del informe de evaluación	20 DE ABRIL de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación	Un día hábil luego de publicado	www.contratos.gov.co SECOP II

Actividad	Fecha	Lugar
Respuesta a observaciones e informe final de evaluación (en caso de que se presenten)	Luego de finalizado el traslado del informe	www.contratos.gov.co SECOP II
Publicación de la comunicación de aceptación de la oferta o de declaración de desierto del procedimiento	Luego de finalizado el traslado del informe	www.contratos.gov.co SECOP II

7. PLAZO O CONDICIONES DE PAGO.

El plazo para la ejecución del contrato será de **UN (01) MES** o hasta agotar el valor del presupuesto oficial, lo primero que suceda.

El Municipio de Pauna, cancelará el valor del presente contrato de la siguiente forma: Un único pago previa entrega y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, constancia de la respectiva entrada al Almacén del Municipio, si aplica.

Para cada uno de los pagos a efectuar, el CONTRATISTA deberá presentar:

1. Factura debidamente diligenciada conforme los requisitos establecidos en el Artículo 617 del estatuto tributario. (cuando aplique) ó Cuenta de Cobro

2. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el Contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas.

3. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal mediante la cual se acredite que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales del mes correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 si es persona jurídica, la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002 si es persona natural.

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la factura.

PARAGRAFO SEGUNDO: En todo caso, los pagos quedan sujetos al PAC (Programa Anual de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en este.

PARAGRAFO TERCERO: Descuentos: El contratista deberá tener en cuenta que se efectuará los descuentos de ley del orden nacional y municipal vigentes y conforme a sus

modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato

NOTA: En el evento que el contrato sea soportado presupuestalmente por varios rubros, deberá informarse una vez adjudicado el proceso de selección a la Secretaria de General y de Gobierno el porcentaje que se afectara por cada rubro, para cancelar el valor del contrato con el fin que establezca en la minuta de este.

8. CAUSALES DE RECHAZO

Se eliminará la propuesta que presente cualquiera de las siguientes falencias:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, la omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás, impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato. El Municipio podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación en cualquiera de los siguientes casos:

8.1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.

8.2. Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en este pliego de condiciones.

8.3. Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

8.4. Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.

8.5. Cuando su valor exceda el del presupuesto oficial.

8.6. Por no otorgar la Garantía para cubrir los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento a que alude el pliego de condiciones, cuando sean solicitados.

8.7. Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo, a juicio de la Alcaldía Municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2004.

8.8. Si después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta supera el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor original.

8.9. Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en este pliego de condiciones.

8.10. Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).

8.11. Cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Formulario "CANTIDADES DE SUMINISTRO Y PRECIOS UNITARIOS", o se modifique o altere dicho formulario.

8.12 Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

8.13. Por no considerar las modificaciones a la invitación que mediante adendas haya hecho la Administración Municipal.

8.14. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.

8.15. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso.

8.16. Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con este pliego de condiciones sea requisito habilitante o factor de evaluación.

8.17. Cuando el porcentaje de costos indirectos del proponente supere el porcentaje del COSTO INDIRECTO oficial.

8.18. Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

El Municipio de PAUNA se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

9. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

Dentro del plazo señalado para la adjudicación, también podrá declararse desierto el proceso, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993. La Administración Municipal declarará desierto el proceso en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

10. LUGAR DE RECIBO DE LAS OFERTAS

La propuesta junto con todos los documentos que la acompañan, deberá ser cargada en la plataforma SECOP II de acuerdo a los términos y condiciones establecidos por la entidad.

El MUNICIPIO no será responsable por los gastos en que hayan incurrido los proponentes en la presentación de sus ofertas.

No será permitido que ningún proponente modifique o adicione su oferta después que el proceso de contratación de mínima cuantía se haya cerrado.

El proponente debe liquidar en el valor de su oferta, el Impuesto a las Ventas que rige en Colombia. Si el oferente no aclara lo relacionado con el Impuesto a las Ventas el Municipio considerará que está incluido en el valor de la propuesta.

De igual forma el proponente debe tener en cuenta para la formulación de la oferta económica, los descuentos que el Municipio por ley debe aplicar al respectivo contrato, lo anterior por cuanto el Municipio considerará que están incluidos en el valor de la propuesta; ello quiere decir que el proponente debe presentar el valor económico de la oferta teniendo en cuenta los costos directos e indirectos que la misma genere.

En el evento en que se tenga que acudir a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2004, se procederá por parte de la entidad a requerir al oferente para las aclaraciones

La no presentación de las ofertas en la forma solicitada por el Municipio dará lugar al rechazo de la misma.

11. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LA INVITACION

El proponente deberá examinar cuidadosamente la presente invitación e informarse de todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar en alguna forma las condiciones de la selección del contratista.

Como resultado de las observaciones y cuando resulte conveniente, el Municipio expedirá las modificaciones pertinentes a la invitación y prorrogará, mediante resolución, si fuere necesario el plazo de la selección del contratista.

El Municipio atenderá a través de la Secretaría gestora de la contratación todas las solicitudes que se formulen, y remitirá copia de las respuestas a los oferentes según los medios de comunicación que hayan establecido en sus ofertas. El Municipio podrá hacer las modificaciones que considere convenientes a la invitación de la presente convocatoria, a través de adendas y estas formarán parte del mismo y serán remitidos a todos los proponentes según los medios de contacto señalados en sus ofertas. En caso de contradicción entre la invitación y las ofertas primará lo determinado en la invitación.

El Municipio se reserva la facultad de pedir aclaraciones o explicaciones sobre las ofertas presentadas, así como sobre los documentos y el cumplimiento de los requisitos estipulados en el inciso 2º, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en cualquier momento y hasta la selección del contratista. La invitación y los documentos que hacen parte del mismo, formarán parte integral del contrato.

12. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El Municipio a través del funcionario delegado para el efecto, realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, las condiciones de experiencia y valor de las propuestas de conformidad con lo establecido en la cronología del proceso, con fundamento en los documentos relacionados y en la forma prevista en la invitación. Una

vez surtido lo anterior, el evaluador realizará la calificación de las propuestas conforme a los factores de evaluación y ponderación precisa y detallada de los mismos en la presente evaluación.

El único factor de evaluación en la presente convocatoria será el menor precio ofrecido, de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2004, sin perjuicio de dar aplicación al procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2004. En todo caso, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley.

13. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

Conforme a lo señalada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2004, mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e inequívoca de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

14. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Una vez seleccionada la mejor propuesta y notificada la aceptación de la misma, se procederá a celebrar el contrato con el proponente favorecido.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato dentro del término que se haya señalado en los presentes pliegos, se hará acreedor a la sanción estipulada por la Ley. En este evento el Municipio podrá celebrar el contrato con el proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el Municipio, (Ley 80/93, art. 30 Numeral 12).

15. GARANTÍAS

Requiere garantía: SI ___ NO _X_

No se solicitara el otorgamiento de garantías, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el cual textualmente señala: Las garantías nos eran obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

Igualmente, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía

16. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Teniendo en cuentas las modificaciones en la ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos, es el caso que en el artículo 4 de la Ley 1150/07 se contempla la distribución del riesgo en los contratos estatales, por lo tanto, los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, la tipificación y asignación de los riesgos previstos involucrados en la contratación. Para esta modalidad de contratación los posibles riesgos previsibles se encuentran en los estudios previos Matriz de Riesgos.

17. LIQUIDACIÓN

Se procederá a la liquidación del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007

18. MINUTA DEL CONTRATO La minuta del Contrato se encuentra en la oficina de contratación del municipio de PAUNA.

19. CRITERIOS DE DESEMPATE. En caso de empate de dos o más ofertas, se deberán utilizar las reglas establecidas en el **decreto 1082 de 2004** ***Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación.*** ***(Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)*** del decreto 1082 de 2004 modificado por el decreto 1860 de 2021, de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAUNA

ANEXO 1
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar y Fecha

Señores
MUNICIPIO DE PAUNA

La Ciudad

Estimados Señores:

REFERENCIA: CONTRATACIÓNMÍNIMACUANTÍA No.

El suscrito---------- actuando en nombre y representación de ---------- de acuerdo con las condiciones que se establecen en la invitación y documentos, hago la siguiente propuesta para la **xxxxxx** Igualmente me permito declaro que:

a) He examinado y no tengo reservas a los documentos de la Invitación, incluyendo las adendas Nos._____

b) De conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar la siguiente contratación:_____

c) Manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la invitación que forma parte integral del proceso.

d) Que tengo facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad en cuantía hasta de$_de conformidad con el certificado de existencia y representación legal obrante en mi propuesta (o por autorización concedida por_____en acta del _____)

e) Para esta contratación no soy partícipe en calidad de oferente, en más de una oferta y la información y documentos en ésta contenidos, son ciertos.

f) Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.

g) Manifiesto, bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

h) 7. Que la presente propuesta consta de () folios debidamente numerados.

i) 8. Plazo de ejecución ()

Nombre del proponente:
Dirección:
Teléfono:
Ciudad:
Valor de la Propuesta:

Atentamente,

Nombre Representante Legal

ANEXO No. 2
En caso de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, DOCUMENTO QUE ACREDITE SU CONSTITUCION
Modelo de Carta Información de Consorcios

Fecha

Señores

Apreciados Señores:

REF: CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA No

Los representantes_____ y _____ , debidamente autorizados para actuar en nombre de XXXX_____y___XXXXX_, hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para participar en la CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. _____y por lo tanto manifestamos lo siguiente:_____

A.-La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución del contrato y un (1) año más.

B.- El consorcio está integrado así:

*** NOMBRE**

PORCENTAJE DE PARTICIPACION

C.- La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada**.**

D.- El representante del consorcio es , identificado con cédula de ciudadanía No de , quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

En constancia se firma en _____a los _____días del mes de _____ dexxxxxx

NOMBRE Y FIRMA **NOMBRE Y FIRMA**

C.C. No. **C.C.**

Modelo de Carta Información de Unión Temporal

REF: CONTRATACIÓN MINIMACUANTÍA Nº. -
Los representantes _____y _____ , debidamente autorizados para actuar en nombre de XXXX_____y ___XXXXX_, hemos convenido asociarnos en UNION TEMPORAL para participar en la CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. _____y por lo tanto manifestamos lo siguiente:___
A.-La duración de esta UNION TEMPORAL será igual al término de la ejecución del contrato y un (1) año más.
B.-La UNION TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las Actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:
NOMBRE
ACTIVIDAD AEJECUTAR *
%DEPARTICIPACION

() Discriminar actividades por ejecutar, de parte de cada uno de los integrantes
C.- La responsabilidad de los integrantes de la UNION TEMPORAL será solidaria.
D.-El representante de la UNION TEMPORAL es, identificado con Cédula de ciudadanía No de , quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

En constancia se firma en a los días del mes de _____de _____

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.

ANEXO No. 3

FORMULARIO PARA LA RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

(Se debe relacionar los contratos ejecutados o en ejecución en SMMLV)

Proponente: (presentar un formato por cada integrante del Consorcio o Unión Temporal).

No	NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	% DE PARTICIPACION	VALOR TOTAL DEL CONTRATO

NOMBRE Y FIRMA
C.C.

NOMBRE Y FIRMA
C.C.

ANEXO 4

FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNIT

Nombre del representante Legal C.C y/o NIT. Dirección Teléfono
Firma_____
C.CNo.